Santiago de Cali, 17 de Enero de 2022

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional designado para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de REBECA PUENTES OBANDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.979.444 de Cali para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios como profesional Especializado en la Subdirección de Impuestos y Rentas en el direccionamiento integral y estratégico además de la planeación, ejecución, seguimiento y control al proceso de gestión tributaria, en desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento de la Tributación en Santiago de Cali según Ficha -EBI 26003617."

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Economista con título de posgrado
EXPERIENCIA	✓	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Proyectó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión – DAH.
Revisó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director Departamento Administrativo de Hacienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.